

RAD. No. 2018-00197-00 J4

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Terminación sin Sentencia.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial del ejecutante, Fondo Nacional del Ahorro, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, doce (12) de julio de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Proceso Ejecutivo Hipotecario Iniciado por el FONDO NACIONAL DEL
AHORRO, contra DENIS MARGOTH OLIVERA CARDOZO, Radicado
bajo el No. 2018-00197-00 (J4)**

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, solicita el fenecimiento del presente proceso por pago de las Cuotas en Mora y Costas Procesales, así como el levantamiento de las Medidas Cautelares, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se dispondrá lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso, por pago de las Cuotas en Mora, las costas procesales y el levantamiento de las Medidas Cautelares, consistente en el Embargo y Secuestro del Bien Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria **No. 340-24962** de propiedad de la parte ejecutada **DENIS MARGOTH OLIVERA CARDOZO**, identificado con C.C. No. 64.567.384, decretado mediante Auto proferido el treinta y uno (31) mayo de 2018.

SEGUNDO: Consecuencialmente Ordenase el desglose de los títulos objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente, consistente en el Pagare Largo Plazo UVR No. 64567384 por valor de 269252,3872 UVR, fecha de creación dieciocho (18) de diciembre de 2013, junto con su Carta de Instrucción, a favor del Fondo Nacional del Ahorro; y la Escritura Pública No. 1.387 del dieciocho (18) de diciembre de 2013, que contiene una Hipoteca Abierta de Primero Grado sin Límite de Cuantía, otorgada ante la Notaría Primera del Circulo de Sincelejo, por DENIS MARGOTH

OLIVERA CARDOZO, a favor del Fondo Nacional del Ahorro. Hágase entrega de los mismos a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante; a sus costas, con la constancia que la obligación sigue vigente, déjese en el expediente las anotaciones de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

TERCERO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4786f299d6321a67ef9154bd25536d1ef89d896190c7b4722dab9f8f03aa0d3c

Documento generado en 12/07/2021 03:54:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**